



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 23 de enero de 2020

### VISTOS:

La carta N° 009-2020-MPH-BCA/GM/GAF, de fecha 13.01.2020 y el Informe N° 63-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 23.01.2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en tal sentido, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, por lo que las competencias y funciones específicas municipales, deben cumplirse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, cuyas competencias y funciones están prescritas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: numeral 6) "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la carta N° 009-2020-MPH-BCA/GM/GAF (MAD N° 845298), de fecha 13 de enero de 2020, mediante el cual el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas - Gerente de Administración y Finanzas, se dirige al Ing. César Regalado Cabrera - Gerente Municipal, con la finalidad de solicitar la conformación de la Comisión Técnica de Sinceramiento Contable, establecida de la siguiente manera:

- ✓ Gerencia de Administración Y Finanzas.
- ✓ Sub Gerencia de Contabilidad
- ✓ Sub Gerencia de Control Patrimonial y servicios Auxiliares.
- ✓ Sub Gerencia de Tesorería.
- ✓ Sub Gerencia de Logística.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano -Rural.

Que, para efectos de llevar a cabo el proceso de: "Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca", corresponde conformar la Comisión antes indicada; con la finalidad de garantizar la oportuna transferencia de recursos, brindar asistencia técnica, entre otros aspectos relevantes detallados en dicha comisión;

Que, del respeto irrestricto del Principio de Legalidad, se tiene que la Administración Pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inextricablemente sujeta al Principio de Legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

### de Bambamarca"

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rige por el literal a) del inciso 24) del Artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, mediante Informe N° 63-2020-MPH-BCA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la conformación de la Comisión Técnica de Sinceramiento Contable, establecida de la siguiente manera:

- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Sub Gerencia de Contabilidad.
- Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 848059





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- Sub Gerencia de Tesorería.
- Sub Gerencia de Logística.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica de Sinceramiento Contable, la cual queda establecida de la siguiente manera:

- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Sub Gerencia de Contabilidad.
- Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares.
- Sub Gerencia de Tesorería.
- Sub Gerencia de Logística.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a cada uno de los Integrantes que conforman la Comisión Técnica de Sinceramiento Contable y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la presente Resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

*“Juntos lograremos la transformación  
de Bambamarca”*